

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13609** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Numero de asunto.- Concurso voluntario 145/2014 5.ª.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Persona física instante del concurso y DNI.- Alicia Cortés Rodríguez 53577737L.

Fecha del auto de declaración.- 26 de febrero del 2014.

Administradores Concursales.- "ALFA FORENSIS" con NIF B65692659, la cual ha designado como persona física que la represente a don Carlos Pérez-Portabella de Vilallonga con DNI 46238177N, domiciliados en Pg. de Gracia 97, 2.º1.ª, 08008 Barcelona (Barcelona), economista, con correo electrónico [administracion@alfaforensis.com](mailto:administracion@alfaforensis.com).

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de marzo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140016659-1

cve: BOE-B-2014-13609